

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72

BECERRIL DE LA SIERRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid) en su sesión extraordinaria celebrada el pasado día 27 de julio de 2023, entre otros asuntos, acordó durante el mandato correspondiente a esta Corporación local, cuya constitución tuvo lugar el pasado día 17 de junio de 2023, celebrar sesión ordinaria cada dos meses, coincidiendo con los meses impares del calendario anual, en concreto el último jueves del mes correspondiente, de acuerdo con el siguiente horario:

- Durante los meses de noviembre a mayo: a las 19 horas.
- Durante los meses de julio a septiembre: a las 20 horas

Asimismo, en sesión ordinaria de 25 de enero de 2024, acordó completar el acuerdo citado añadiendo que, si el día fijado es declarado inhábil a los efectos del cómputo de plazos administrativos, se trasladará al siguiente día declarado hábil, a la misma hora fijada.

Lo que se publica por razones de interés público y a los efectos legales oportunos, indicando que contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa se podrán interponer por los interesados de manera alternativa los siguientes recursos:

- a) Recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se considere pertinente por los interesados.

Becerril de la Sierra, a 6 de febrero de 2024.—El alcalde, José Luis Martín González.
(03/2.021/24)

